

SESION ORDINARIA N° 475 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Viernes 6 de Diciembre del 2002.
- HORA** : 9:43 horas.
- PRESIDE** : Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (S).
- ASISTEN** : Concejales, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.
- INVITADOS ESPECIALES** : Sr. Eduardo Lara Cornejo, Director Regional de FOSIS.
Sr. Yerko Soto Cazenave, Gerente; Sr. Carlos Torrico, Presidente;
Sr. Saúl Osorio Vargas, Secretario y Sr. Juan Pablo Guiñez, Abogado,
todos representantes de la Cámara de Comercio IV Región,

TABLA:

- **Proyectos Presentados por la Municipalidad para Financiamiento FOSIS.**
Expone: Sr. Gaspar Salvatierra Vargas, Director Secretaría Comunal de Fomento Productivo.
Invitados: Sr. Marcelo Díaz Díaz, Gobernador Provincial Elqui y Sr. Eduardo Lara Cornejo, Director Regional de FOSIS
- **Modificación Ordenanza del Comercio en la Vía Pública**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
Invitados: Sr. Carlos Orrego Torrico, Presidente de la Cámara de Comercio IV Región.
- **Aprobación Ordenanza de Derechos Municipales.**
Expone: Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales.
- **Entrega Propuesta Ordenanza Avenida del Mar.**
Expone: Sr. Raúl Pelen Baldi, Abogado Asesoría Jurídica

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:27 Horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 9:43 horas.

- Proyectos Presentados por la Municipalidad para Financiamiento FOSIS:

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Director Regional del FOSIS.

El Sr. Eduardo Lara agradece la invitación al Concejo, señala que recibió un documento que recoge bien lo que el FOSIS esta haciendo, se indican las metodologías con las que están trabajando y sus actividades. Comenta que el FOSIS a partir del año pasado esta trabajando con una metodología que se llama la matriz social de riesgo que es una metodología de MIDEPLAN que de alguna manera recoge toda la situación de mayor riesgo que tiene cada una de las comunas. Con esta matriz de riesgo y además una cantidad de indicadores como es el caso del indicador Control Estadística de la Casen 2000, y también como el indicador de Pobreza Humana el FOSIS construyó con el MIDEPLAN un indicador denominado EPIF, este es un indicador de priorización de la Inversión de FOSIS el cual efectivamente da una priorización a la Inversión de su Institución. Un segundo criterio tiene que ver con que la pobreza no se supera dividiendo los recursos de todos los pobres de la región ya que eso no tiene ningún impacto , por lo que se resolvió concentrar los recursos de inversión y es por eso

que hoy día están planteando con MIDEPLAN la idea de concentrar los fondos solamente en 9 comunas. Comenta que el FOSIS tiene varios Fondos, uno de los Fondos que se administra es el IRAL que el año 2002 fueron alrededor de trescientos cuarenta millones de pesos ,ese Fondo IRAL es el que pasa por el CORE que lo preside el Sr. Intendente Regional, ellos deciden la focalización de estos trescientos cuarenta millones de pesos.

El FOSIS además administra otros Fondos, como por ejemplo los Fondos de Empleo, el año 2002 fueron exactamente los mismos que el Fondo IRAL , esos Fondos tienen una distribución distinta y no son sancionados por el CORE. Esa focalización se hace en la mesa de trabajo regional que preside también el Sr. Intendente y cuya Secretaria Ejecutiva es la SEREMI del Trabajo. Tienen otros instrumentos de financiamiento que son menores. El año 2002 la inversión del FOSIS en toda la región fue de alrededor de ochocientos cincuenta millones de pesos, que corresponden prácticamente al Fondo de Empleo, Fondo IRAL, Fondo de Pre Inversión que fueron alrededor de treinta y cinco millones y Fondo de Emprendimiento que son fondos para apoyar a microempresarios.

Da a conocer la inversión de FOSIS por comunas durante el año 2002:

Comunas	Aporte (\$)
Andacollo	70.120.000
Canela	52.200.000
Combarbalá	34.122.100
Coquimbo	114.709.000
Illapel	52.062.015
La Higuera	33.011.340
La Serena	61.872.500
Los Vilos	6.000.000
Monte Patria	33.121.050
Ovalle	109.472.754
Punitaqui	25.504.854
Río Hurtado	16.940.000
Salamanca	13.282.000
Varias de Choapa	18.000.000
Varias de Elqui	96.000.000
Varias de Limarí	36.000.000
Varias de la Región	49.996.400
Total	817.014.013

Dice que La Serena no siendo IRAL tiene una inversión mayor que comunas que son IRAL como La Higuera, Illapel, Combarbalá, Río Hurtado, Punitaqui, Salamanca, Monte Patria.

En relación a la invitación que le han cursado para discutir el tema de la focalización 2003, comenta que las últimas inversiones que hizo el FOSIS en La Serena en el año 2000 fue de ciento dos millones de pesos, el 2001 también tiene según la estadística del FOSIS ciento cinco millones, el año 2002 tiene sesenta y uno millones no siendo IRAL, indica que en el año 2001 debe haber un error ya que no hubo inversión.

El Sr. Gaspar Salvatierra dice que en el 2001 no hubo inversión. El objetivo central de esta reunión es recuperar los ciento cinco millones de pesos que la comuna percibía por los recursos FOSIS. por el IPIF y los programas focalizados que son los de pre inversión promoción desarrollo social y fomento productivo que son del IRAL y sobre todo que ahora los programas de pre empleo pasaron todos a puente, entonces la iniciativa microempresarial para el próximo

año el Municipio no la va a poder manejar. En definitiva lo que se está solicitando es hacer la gestiones para poder focalizar nuevamente a la comuna de La Serena para los fondos IRAL.

Se incorpora a la Sesión la Concejal Sra. Margarita Riveros siendo las 9:35 horas.

El Sr. Eduardo Lara dice que en el tema del Programa Puente el Presidente Sr. Ricardo Lagos el 21 de Mayo en su mensaje presidencial indicó que el Gobierno iba a trabajar en una meta al 2005 que era superar la extrema pobreza y la indigencia de 225 mil familias a nivel nacional, en el caso de la región corresponde de las 225 mil familias, trabajar al 2005 un total de 6.163 familias las cuales se concentran entre La Serena, Coquimbo y Ovalle principalmente. La Serena tiene 930 familias, Ovalle, 1.023 y Coquimbo 1.128 familias. La concentración de las familias puente prácticamente beneficia a la comuna porque hoy día se tienen que destinar de los Fondos IRAL el 60% de los fondos a las familias puente, y por tanto aún que esta comuna no fuera IRAL igual de los 60% de los fondos que el FOSIS va a administrar van a ser para atender las familias puentes, en este caso en La Serena tiene entendido que se está llegando a la atención estimada para el 2002 que son 384 familias, en estos momentos 186 ya han cobrado el bono de protección social y se espera que en el mes de Diciembre lleguen a ser unas 250 familias que estén cobrando el bono de atención solidario. Adicional a eso hay unos fondos de iniciativa que todas las familias que están ya recibiendo ese bono de protección social van a tener acceso a los fondos de iniciativa que es un fondo creado precisamente para familias puentes. El lo que entiende es que de todos modos La Serena quiere ser parte de las comunas IRAL, pero como se sabe el proceso IRAL tal como está diseñado en el reglamento es un proceso que sobre la base de una presentación de FOSIS sanciona el CORE, entonces es el CORE es el que tiene que dar la discusión en relación a la distribución de esos fondos, se espera hacer la presentación durante los primeros días del mes de Enero, esa es la meta del FOSIS, hoy día se está trabajando en la propuesta y el honradamente tendría que decir que le cuesta mucho comprometerse con el Concejo para incorporarlo en la presentación al CORE porque el FOSIS tiene un instrumento institucional que los obliga también a respetarlo y que es la creación del IPIF que es el instrumento con el cual el FOSIS está focalizando la inversión, en este caso la comuna de La Serena está prácticamente desde el punto de vista de esta estadística en los mejores lugares en relación al IPIF, la situación más límite la tiene Illapel, Punitaqui, Río Hurtado, Coquimbo, Salamanca, Monte Patria, Canela y La Higuera. Ovalle, Andacollo, Los Vilos, Paihuano, Vicuña, Combarbalá y La Serena están fuera del IPIF. A él le costaría mucho comprometerse con la comuna de La Serena para que el FOSIS pudiera proponerla como una comuna IPIF porque tendría que eliminar algunas de las que están priorizadas. El año pasado habían Consejeros Regionales que lo dividían por las 15 comunas y ese era el criterio de focalización del CORE, pero por esa misma vía en las comuna podrían dividir por los pobres o por todas las localidades, entonces si las comunas reciben los treinta cinco millones de pesos que fue el promedio el año pasado los dividen por localidades le corresponderían dos millones de pesos por localidad lo que al final de cuenta no tendría ningún efecto sobre el tema de superación de la pobreza o medidas para generar oportunidades para los grupos o familias y personas que están requiriendo algún tipo de apoyo. Después en una discusión más técnica con la Comisión Social del CORE se decidieron subir a Andacollo, Ovalle y Combarbalá, el año 2002 se trabajó con 11 comunas que son Illapel, Punitaqui, Río Hurtado, Coquimbo, Salamanca, Monte Patria, Canela, La Higuera, Andacollo, Ovalle y Combarbalá.

Existe el instructivo Nº 155 del Ministerio del Interior el cual faculta a los Gobernadores para que tengan intervención en las focalizaciones de los recursos que son de designación local como es IRIZAR o el IRAL, ese instructivo permite que el Gobernador Provincial pudiera apoyar a esta comuna y a lo mejor cambiarla por otra que ya ha tenido financiamiento durante los últimos años, cree que ese podría ser el mecanismo, él como administrador de FOSIS no tiene los instrumentos para poder tomar una decisión y poder decidir focalizar la comuna de La Serena porque tiene dos limitantes, una son todos los antecedentes y todos los datos que tiene

la matriz de riesgo social con la cual se genera un orden de prelación de pobreza regional y en este caso no está La Serena y el otro que la decisión final de la inversión la tiene el CORE.

Se incorpora a la Sesión la Concejal Sra. Sonia Thenoux siendo las 9:45 horas.

La Alcaldesa dice que el CORE no podría resolver si no está la SEREMI incluida.

El Sr. Eduardo Lara dice que el CORE podría resolver, de hecho el año pasado subió a tres comunas que no estaban focalizadas, el año pasado no estaba por ejemplo Andacollo y Salamanca y el CORE decidió incorporarlas, además con la intervención del Gobernador del Choapa Salamanca fue priorizada como comuna IRAL.

La Alcaldesa da las excusas del Sr. Gobernador ya que no le fue posible asistir al Concejo.

La Sra. Margarita Riveros dice que a ella no le quedó claro cuales son los criterios que se tienen que considerar para poder estar dentro de la clasificación del IPIF.

El Sr. Eduardo Lara dice que las comunas de Illapel, Punitaqui, Río Hurtado, Coquimbo, Salamanca, Monte Patria, Canela y la Higuera son las comunas que se proponen intervenir porque tienen mayor concentración de pobreza, desarrollo humano, etc. El año pasado había una situación parecida Salamanca estaba fuera y se incorporó Salamanca, Andacollo, Ovalle y Combarbalá no estando priorizadas. En el fondo igual es posible aún no siendo comunas priorizadas por este indicador acceder a los recursos a través de un trabajo con el Gobernador y con el CORE, esa sería una posibilidad.

La Alcaldesa dice que la consulta que hizo la Concejal Riveros es en que se basan estos indicadores para lograr seleccionar a todas estas comunas. Consulta que significa el IPIF, IPH, PCR y el IPIF.

Se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. Yuri Olivares, siendo las 9:52 horas.

El Sr. Eduardo Lara dice que el IPIF da un índice de priorización de la inversión de FOSIS y el IPH es un indicador que sale de toda la estadística PUND que es el Programa Nacional de las Naciones Unidas que tiene la estadística de focalización, básicamente ellos estudian en todas las comunas a nivel nacional el tema de desarrollo humano, que tiene que ver con la situación de las familias, la situación de oportunidad de educación, en general estos son indicadores que surgen también de la CASEN, del tema del desempleo. La matriz de riesgo indica en que situación de riesgo están las familias y las comunidades en cada una de las comunas, la situación de los jóvenes, la situación de las mujeres jefas de hogar, no es solamente la estadística del desempleo o la estadística de pobreza sino que es la unión de varios indicadores que constituyen un riesgo en la comunidad.

La Alcaldesa consulta sobre los criterios utilizados para aplicar indicadores internacionales a realidades locales.

El Sr. Eduardo Lara dice que está adecuado a comunas como las nuestras, es decir el organismo es internacional pero el instrumento es nacional, ellos han aplicado por mucho tiempo ese tipo de instrumental también acá en Chile es como la CEPAL y no se puede decir que siendo ésta un organismo internacional no es válido lo que ellos resuelven en relación a Chile, la CEPAL es un organismo internacional pero tiene una preocupación por los datos, estadísticas y con la metodología adecuada a nuestro país.

El Sr. Yuri Olivares dice que el índice de desarrollo humano es un instrumento que se elaboró para poder hacer comparable la pobreza ya que ésta es relativa a una situación de pobreza depende de las condiciones del ambiente, la geografía, la desnutrición infantil, el grado de estabilización de las personas, son como cuatro o cinco situaciones que si se comparan son validas para aplicarlo en cualquier parte del mundo y que son distintos al medir por ejemplo la pobreza por unidades de ingreso.

La Alcaldesa dice que esto sería por ejemplo el IPH consulta por qué La Serena tiene 16,01.

El Sr. Eduardo Lara dice que lo que podría hacer si el Concejo lo estima conveniente, porque esta es una discusión más técnica, es la presentación completa de los indicadores no tendría ningún inconveniente de hacerlo con los datos reales de la comuna. Estos indicadores están ponderados y hay una asignación de valores a cada una de las variables que se miden. Para poder establecer la realidad de la comuna de La Serena y ver si estos datos les concuerdan como autoridades comunales sería interesante chequear esos antecedentes con el Concejo.

La Alcaldesa concuerda que en un próximo Concejo se invite al Director Regional de FOSIS.

El Sr. Gaspar Salvatierra dice que la comuna de La Serena, según el último CENSO de Población y Vivienda tiene una población de más de 156.000 habitantes de los cuales más del 65% viven en los sectores de Las Compañías, La Antena y Sector Rural, a su vez es en estos sectores en los cuales se registran e Inversión Social, FOSIS, es un servicio público cuya misión es contribuir en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas innovadoras y complementarias a la labor que realizan otros servicios.

Asimismo, adopta el desarrollo local, como una de sus estrategias principales, la que consiste en un proceso de intervención en las dinámicas socioculturales, económicas ambientales y político administrativas de un territorio determinado, el cual se produce desde sus habitantes, actores locales públicos y privados.

Los recursos FOSIS pertenecen a los recursos asignados en el marco del Instrumento IRAL, Inversiones Regionales de Asignación Local, el cual es una reformulación de los recursos ISAR perfeccionando los mecanismos de gestión de recursos de inversión pública, recursos resueltos por el Consejo Regional, sobre una base propuesta por el Intendente.

El modelo de intervención se basa en cuatro programas Preinversión, Promoción, Desarrollo Social y Fomento Productivo.

A partir del año 2002 FOSIS incorpora en su diagnóstico el ;Manejo Social de Riesgo, el cual refleja el supuesto de la intervención institucional, puesto que las personas en situación de pobreza se ven afectadas por diversos riesgos, frente a los cuales se encuentran en condiciones de especial vulnerabilidad.

Dentro de la comuna y en referencia al Manejo Social de Riesgo, se tienen grupos identificados como vulnerables y en riesgo social tales como Mujeres Jefas de Hogar, Jóvenes en Riesgo Social, Adultos y Jóvenes pequeños Productores, Comunidad en General y otros.

Asimismo se debe considerar que si bien la encuesta CASEN, de la cual se desprenden los niveles de pobreza de las comunas, refleja una situación de prosperidad de La Serena en relación con el resto de las comunas de la región, no significa que no se cuente con una población en la situación de riesgo y de pobreza señalada.

Cabe señalar que a partir del año 2003 los Fondos Pro Empleo de FOSIS de los cuales a la comuna de La Serena le correspondían \$ 24.000.000 en su segunda fase, se trasladarán a los beneficiarios del Programa Puente dejando fuera al resto de los beneficiarios.

Dada la situación señalada anteriormente y tomando en cuenta que ya hace cuatro años que la comuna de La Serena no es focalizada por el Consejo Regional para la asignación local, se solicita generar las condiciones para que esto no ocurra con los recursos del año 2003.

Es en virtud de estos antecedentes que se tiene que solicitar al Gobernador Provincial, que es quien tiene la atribución de focalizar recursos para las comunas correspondientes a su ámbito de acción, y al Director Regional de FOSIS señalar a la comuna de La Serena dentro de la asignación del año 2003 en los programas señalados.

Cabe señalar que la elaboración de los programas y en definitiva los proyectos a ejecutar en el año 2003 es una función del FOSIS.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que como la intervención del Gobernador Provincial es bastante relevante se podrían establecer algunos contactos ante el Gobernador ya que no fue posible que concurriera a esta Sesión, la idea es que el Concejo haga algunas gestiones al respecto.

La Alcaldesa dice que se va a volver a invitar para una próxima Sesión de Concejo, no impide que el Concejo pueda pedir una audiencia.

El Sr. Eduardo Lara dice que como recomendación cree que sería muy importante que también el Concejo pudiera conversar con la Comisión Social del CORE porque finalmente son ellos los que hacen la presentación.

La Alcaldesa dice que se va a continuar esta ronda de conversación en un próximo Concejo. Agradece la presencia del Director Regional de FOSIS y la información que ha proporcionado y eso motiva a seguir trabajando en conjunto.

El Sr. Eduardo Lara agradece al Concejo y se retira siendo las 10:14 horas.

- **Modificación Ordenanza del Comercio en la Vía Pública:**

La Alcaldesa dice que de acuerdo a lo que se había conversado en la Sesión pasada se invitó a los representantes de la Cámara de Comercio para que dieran su opinión con respecto a la Propuesta de Modificación de la Ordenanza del Comercio en la Vía Pública, anteriormente estuvo presente en este Concejo la Federación de Comerciantes Ambulantes. A continuación da la bienvenida a esta Sesión de Concejo a los representantes de la Cámara de Comercio IV Región, Sr. Yerko Soto Cazenave, Gerente; Sr. Carlos Torrico, Presidente; Sr. Saul Osorio Vargas, Secretario y Sr. Juna Pablo Guiñez, Abogado. Le ofrece la palabra al Presidente de la Cámara de Comercio.

El Sr. Carlos Orrego agradece a la Alcaldesa y al Concejo por la invitación. Se recibió la propuesta del Sindicato de Trabajadores Independientes, también se recibió la modificación de la Ordenanza propuesta por el Municipio. Señala que la Cámara ya ha hecho llegar algunas cartas y algunas posturas respecto a la posición de ellos con respecto al comercio ambulante, cree que por el papel fundamental que está jugando hoy en día el comercio con el desarrollo del empleo en la comuna, se debería cobijar y tratar de lograr proteger a los trabajadores y a los comerciantes que están quedando.

La propuesta de la Cámara de Comercio principalmente esta basada un poco en las declaraciones que ha hecho uno de los dirigentes del comercio, primero él habla respecto a la fami-empresa cree que es un tema que por lo menos entrega una visión respecto al desarrollo de las empresas en Chile y en el mundo, por otro lado se ve que su concepto asociativo está bastante desarrollado y hay una fortaleza mucho mayor que mucho de ellos han tenido un emprendimiento exitoso en el desarrollo de su empresa, de hecho se puede apreciar el crecimiento que han tenido, han abordado gran espacio de las veredas del centro, lo cual indica que han tenido un cierto grado de éxito y asimismo ellos también trabajan el tema bastante puntual respecto a las etapas que tiene el desarrollo del comercio en el año, trabajan en las temporadas.

La Cámara de Comercio bajo ese prisma piensa que las modificaciones a la Ordenanza no caben, más bien se tendría que entrar en un plan de aplicar la ordenanza que existe antes de pensar en modificarla y más bien como sugerencia creen importante que los carros sean retirados durante la noche, que los vendedores ambulantes también usen una vestimenta para facilitar la fiscalización del sector porque obviamente existe comercio ilegal, entonces obviamente se tiende a confundir. El otro paso que sigue es que estas personas que han tenido éxito pasen a la etapa siguiente ya de consolidación y definitivamente generar más empleo dentro de la comuna y para eso la Cámara de Comercio cree que Desarrollo Productivo debería jugar un papel fundamental en esto, asimismo el área de turismo debería también interiorizarse en el tema para lograr dar a las veredas el uso que corresponde que es para el desplazamiento de las personas. La idea es no modificar si no que aplicar , además de las sugerencias que mencionó anteriormente.

La Alcaldesa ofrece la palabra al Secretario de la Cámara de Comercio.

El Sr. Saúl Osorio dice que leyendo un poco la historia de cómo surgió esta Ordenanza, leyendo las Actas del Concejo, está hablando hace nueve años atrás, ven que hay una intencionalidad dentro del Concejo Municipal de permitirles a las personas que estaban en situación económica precaria poder por la vía de usar los espacios públicos salir de esa situación precaria y poder tener una mejor estándar de vida y eso se refleja en varias partes dentro de las discusiones del Concejo en esa oportunidad y se refleja también dentro de algunos Artículos de la Ordenanza, se establecen que sean permisos precarios, se establece que las personas que ejercen esta actividad no tengan otra actividad lucrativa, se indica que deben ser renovados previo informe de que se mantiene la condición precaria y previo informe también del cumplimiento de las obligaciones, por lo tanto evidentemente que el destinar bienes nacionales de uso público para beneficio individual es una situación excepcional. Entonces si se revisa la situación presente se dan cuenta que a lo mejor hay personas que hace nueve años están ocupando bienes nacionales de uso público y si nos ceñimos a la información de la Ordenanza se debería pensar que esas personas aún no salen de la situación precaria porque sino los informes sociales deberían haber indicado que si salieron y por lo tanto no deberían continuar en esta actividad o no deberían continuar con esta destinación, si fuese así que durante nueve años no han logrado superar su situación económica precaria quiere decir que el sistema no fue la solución, habría que revisar si vale la pena continuar o no, si no fuese así y es lo que la Cámara piensa, de que efectivamente el ingreso que les genera la actividad les ha permitido y saben positivamente de personas que hoy día tienen negocios establecidos en sus casas y en otros lugares y mantienen el carrito verde, saben positivamente de que hay espacios que no están usados por los dueños y por lo tanto también se está un poco transgrediendo el título de esta autorización excepcional, consideran que hay que revisarlo.

La Cámara piensa que podría ser interesante como una manera de ir impulsando el desarrollo socio económico para muchas personas el mantener el sistema, pero una vez que la persona llegue a tener un estándar o una situación que le permita formalizarse y dejar la vía pública y

pasar a ser un comerciante ,en ese momento debería dejar el espacio a otra persona y esa otra persona tendría la posibilidad de usar el bien nacional de uso público e ir dando un tiraje a la chimenea, por decirlo de alguna manera.

Si se analiza la propuesta de las personas que están hoy día amparadas por esta situación, evidentemente que ellos quieren perpetuidad, que sean heredables, que estos permisos no sea necesario que los ocupen los dueños o la persona asignada, que no se reestudie la situación, es decir quieren mantener la situación de perpetuidad y la Cámara considera que ese no es el objetivo, y tal como está planteado en las sesiones del Concejo y en la Ordenanza misma esto debería ser un caso excepcional y creen que valdría la pena más que el cambio de la Ordenanza hacer un estudio real de cual ha sido el impacto que esta cesión de espacios públicos ha tenido sobre las personas que han ejercido este comercio por nueve años y en función de eso, estudiar si vale la pena o no el cambio de la ordenanza. La Cámara hizo llegar una información a los Concejales y han podido ver que los giros autorizados no se compadecen con la ropa interior y con muchas otras cosas que hoy se están vendiendo y que a lo mejor no son el mejor complemento a una ciudad como La Serena.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Concejales.

El Sr. Amador Muñoz concuerda con muchas de las observaciones que ha formulado la Cámara de Comercio de La Serena, porque mucha gente se acerca a los Concejales a conversar este tema y no le cabe duda que se ha prestado el tema de los comerciantes ambulantes para crear una situación seria al desarrollo del turismo en la ciudad , segundo que también se ha prestado allí para focos delincuenciales en el sentido de lanzas y otros que acosan a la gente, le roban sus carteras y gargantillas a las damas y arrancan y se escabullen por entre los propios carros, el no dice que los comerciantes ambulantes están amparando a los delincuentes, en lo absoluto, cree que la medida de haber otorgado autorización y permisos a algunos comerciantes ambulantes fue positiva porque tal como se ha señalado y ellos mismos también lo han reconocido era para salir de una situación precaria, pero el cree que es el momento que el Concejo como Municipio haga un estudio a fondo respecto de todas aquellas personas que o están arrendando sus carros, cosas que no se podría aceptar como está ocurriendo con los artesanos por ejemplo en que muchos de los puestos que le habían sido asignados los arrendaban en un valor que representaban una buena renta para ellos, y lo otro es que muchos de ellos o están establecidos en sus casas con negocios y a lo mejor hasta sin patente, esa situación se tendría también que investigar.

El problema más grave que él ve en esto fue que en determinada época, no estaba en ese momento en el Municipio, cuando se autorizó que se abriera el abanico a gente que incluso venía de afuera de Santiago y otras localidades y que por el afán de hacer mayor presión se organizaron hasta llegar a constituir una Federación. Hoy día el comercio del centro de La Serena está invadido por los carros, incluso han ocupado mayor espacio que el que corresponde al asignado con algunos cajones, toldos, etc., él denunció en sesiones anteriores que en el sector por ejemplo de la Financiera Atlas la gente reclama porque ya no puede circular por ese sector ya que con la ley de la silla que ellos también han señalado, la silla no la instalan al lado sino que al frente, entonces la gente no tiene por donde pasar .Es necesario que como Concejo se puedan iniciar algunas acciones concretas respecto a muchas de estas personas, que como aquí se ha señalado por parte de la Cámara de Comercio de La Serena, han salido del estado de precariedad y que puedan asumir el siguiente paso arrendando un local y establecerse definitivamente para darle la opción a otras personas que lo necesitan con mayor urgencia. Se debe potenciar el comercio establecido de la comuna porque cada día se ve que desgraciadamente la ciudad en las calles Prat, Cordovez, Balmaceda, Cienfuegos, etc, se arriendan locales o se venden, están desapareciendo, señala que el comercio ambulante está

contribuyendo a que los comerciantes que por muchos años se instalaron en la ciudad y en el centro de La Serena estén cerrando sus puertas.

La Alcaldesa dice que el siguiente paso es preguntarse si queremos o no comercio ambulante en el centro de La Serena, es un tema que tiene que pensar cada uno de los Concejales por que se tiene una realidad y con esa realidad hay que trabajar y para poder avanzar hay que tomar una decisión, porque no se saca nada en estar cambiando una ordenanza si efectivamente la idea es que no exista ese tipo de comercio.

Al Sr. Roberto Jacob le parece muy clara la exposición de la Cámara de Comercio porque no hay una intencionalidad de eliminar de raíz los carros verdes, se nota que hay una predisposición de llegar a un ordenamiento, a un acuerdo, porque todos sabemos que es difícil de la noche a la mañana erradicar algo que lleva bastantes años. Hay medidas que se pueden tomar porque hay una Ordenanza y esa ordenanza tiene cosas que se pueden hacer cumplir sin necesidad de cambiar la ordenanza, esto pasa por un ordenamiento, pasa por un estudio socio económico de la gente que esta en este rato en los carros verdes para empezar por algo, cree que lo importante es que exista la voluntad de parte del Municipio, existe la voluntad de los ambulantes y de la Cámara de Comercio de empezar hacer un ordenamiento que vaya en beneficio del centro de la ciudad de La Serena y que vaya en beneficio de la misma comunidad de La Serena que es la que transita por el centro de la ciudad. Se tienen que separar los comerciantes ambulantes que están autorizados versus el gran porcentaje y mayoritario de ambulantes que llegan y que son los ilegales, el Municipio puede regular a los establecidos de acuerdo a la norma que se tiene, pero se tiene que poner mano firme con los que no tienen absolutamente nada que ver con eso y eliminarlos de raíz desde el primer día que lleguen.

La Alcaldesa dice que esa gente no ha estado nunca autorizada, se está trabajando con la gente que tiene autorización, toda esa gente que se instala con los CD, no está autorizada. Es un tema de fiscalización que no es sólo de la Municipalidad, es un tema donde Carabineros tiene directa competencia, además de una cuestión de mentalidad en hacerle caso solamente a Carabineros, a los Inspectores municipales no les hacen caso, no les obedecen, cree que el debate hay que producirlo, hay que terminar con decirles a Carabineros que está haciendo bien las cosas, porque no es cierto. El Sr. Luis Lara jamás le ha dado permiso a esa gente, ella personalmente vio el caso de toda la gente que estaba vendiendo ilegalmente en la esquina de RIPLEY habían dos carabineros en motocicleta permitiendo ese comercio. Lo que pasa es que no es fácil decirles a Carabineros que no está cumpliendo con su papel, pero esa es la realidad la gente critica a la Municipalidad no a Carabineros, porque la gente dice que es la Alcaldesa la que permite este comercio y no es cierto, no se permite ni se ampara tampoco. Por esa razón siempre ha sido partidaria que existan los policías municipales porque está segura que con los policías en manos de los Alcaldes se estaría de otra manera manejando el orden de la comuna.

En conclusión el debate parte por preguntarse si se quiere o no comercio ambulante en el centro de La Serena, ese es el primer punto, porque los ilegales no tiene ni siquiera que entrar en la discusión, con ellos hay que exigirle a Carabineros que cumpla su papel para lo cual la constitución le ha dado funciones muy específicas.

El Sr. Saúl Osorio dice que evidentemente lo que vio la Alcaldesa ayer, la Cámara de Comercio lo ve diariamente y saben que este es un juego del esconderse, arrancar cuando los Carabineros o los inspectores aparecen, pero tienen que reconocer que la gente de la Municipalidad ha hecho un excelente trabajo, pero evidentemente esto que han presentado no es solamente para el Municipio, el Servicio de Impuestos Internos tiene una gran cuota de responsabilidad en el tema, lamentablemente

si uno lee las instrucciones de fiscalización del Director Nacional de Impuesto Internos solamente ellos fiscalizan el comercio formal y lo mismo pasa con el Servicio Nacional de Salud que también tiene responsabilidad en el tema el pequeño derecho de autor que al comercio establecido le cobra por cada emisión de música ambiental, entonces él cree que este es un tema en que así como se representa y la gente asume que la responsabilidad es municipal se hace necesario que la Municipalidad constituya una mesa de trabajo con los servicios fiscalizadores y se puedan revisar algunas cosas y de esa manera llegar a buenos resultados.

La Alcaldesa dice que esa convocatoria se va a hacer y que se les invitará a generar una alianza entre el sector privado y la Cámara de Comercio para en conjunto aplicar criterios de prevención del delito y ahí estaría inserto esta propuesta que nos hace el Sr. Saul Osorio, porque tienen que trabajar todos. Lo otro son los robos, los robos que se producen no solo afuera sino al interior de los locales comerciales. En las tiendas de los electrodomésticos en los hornos, refrigeradores han aparecido las billeteras que han sido robadas, el robo no es solo afuera, el robo es también adentro. Además del comercio ambulante se está tratando de proceder en forma mucho más enérgica con el retiro de perros vagos, se está llamando a una propuesta para que un contratista pueda mantener limpias las murallas de los rayados, también hay un tema bien importante aplicado en otros lugares en que se ha visto como el comercio por ejemplo mantiene un sistema de hospederías para que la gente vaga o insana estén ahí y no en el centro. También por otro lado se puede trabajar en conjunto el mejoramiento de la iluminación. Es un tema donde todos tenemos que estar trabajando y desde luego también se va a invitar a Impuestos Internos, Carabineros, SERNAC, a todos porque aquí tenemos que tener un combate frontal en contra de la delincuencia, ese es el otro tema dentro del concepto de seguridad ciudadana y lo otro es el tema de la modificación, innovación o la mantención de la actual ordenanza del comercio ambulante.

El Sr. Carlos Orrego desea retomar el tema de la Ordenanza, dice que el comercio ambulante no debería existir en el centro de La Serena, porque está definido como área prohibida. Solicita al Concejo ver si se puede establecer un compromiso para desarrollar un plan en conjunto, como por ejemplo Desarrollo Productivo, para lograr de alguna manera financiamiento para acciones que permitan que esta gente pase a la siguiente etapa que es el comercio establecido, estudiar la ubicación en los lugares que señaló en su oportunidad la Alcaldesa en los interiores de manzana.

La Alcaldesa dice que las propuestas siempre van a ser bien acogidas, y existe la plena disposición para trabajar en conjunto. Los planteamiento que los representantes de la Cámara de Comercio han hecho se van a analizar y a evaluar, la idea era dar también el espacio y la oportunidad de que la Cámara en forma personal pudieran plantear sus puntos de vista, que para el Municipio son muy importantes.

La Sra. Margarita Riveros desea sumarse a las palabras que dijo la Alcaldesa en el sentido de que este es un tema que hay que conversar y decidir si se está de acuerdo o no con el comercio ambulante, porque es una realidad, es un proyecto que inclusive la Alcaldesa fue una de las impulsoras y lo hizo de muy buena fe en esos años porque aportaba a poder darle un espacio de trabajo a gente que no lo tenía. Por otro lado, respecto a lo que señalaba el Sr. Osorio en relación al tema de Impuestos Internos, que fiscaliza a los legales y no a los ilegales, ella quisiera defender a Impuestos Internos en el sentido de que es muy difícil para un servicio en el caso de SERNAC también, fiscalizar o visitar a los comerciantes ilegales, porque el ilegal está hoy día en una esquina y mañana está en la otra porque se van rotando inclusive es difícil para los Inspectores Municipales poder fiscalizarlos porque se les arrancan. Cuando existe una denuncia ellos tienen que tener una dirección para enviarla y después resulta que esa dirección que dan no existe porque de hecho los ambulantes no dan boletas, entonces realmente es un círculo vicioso. Paralelamente a eso recuerda que el Servicio de Impuestos

Internos en conjunto con SERNAC, invitó a la Cámara de Comercio a sumarse a una campaña, la Alcaldesa no estaba en esa oportunidad pero pidió que alguien la representara en la Conferencia de Prensa, para motivar a la gente y llamar a la ciudadanía a comprar en el comercio estrictamente establecido, esa campaña está vigente y la invitación está hecha para que este Municipio también se sume a esta campaña de carácter publicitario que va a tener tres hitos que es la Navidad, el verano y la temporada escolar.

La Alcaldesa agradece la invitación de la Concejala Margarita Riveros, señalando que el Municipio se sumará con todo agrado. Agradece además la presencia de los representantes de la Cámara de Comercio y les manifiesta que el Municipio está dispuesto a continuar trabajando.

Se retiran los representantes de la Cámara de Comercio siendo las 11:05 horas.

La Alcaldesa dice que no solamente el que comete el delito es el que vende sino que el que compra, entonces cree que hay que comenzar a notificar a las personas que compran, habría que capacitar a los inspectores en este tema, porque en este caso hay una situación de complicidad. Lo mismo en el tema de los guardiayuda, ella les manifestó a las personas de Auto Orden que tenían que fiscalizar a los lavadores de autos que a veces son delincuentes. Hay que hacer cumplir los reglamentos y las leyes, la primera prioridad es la seguridad ciudadana porque estas cosas menores son las que van permitiendo después que se transformen los lugares en sitios de peligrosidad.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que conversó con el Encargado de Seguridad Municipal, y una de las inquietudes es el riesgo que corren los Inspectores Municipales, y una posibilidad de disminuir el riesgo era que ellos usaran los chalecos anti balas y antipunzantes.

La Alcaldesa dice que por parte de ella la compra esta autorizada.

El Administrador Municipal agrega que entre Lunes o Martes estarían llegando los chalecos.

La Sra. Sonia Thenoux dice que ella integra la Comisión de Seguridad Ciudadana y han estado trabajando en diversos temas, y le hace una invitación a la Alcaldesa para hacerle algunas sugerencias.

La Alcaldesa dice que con todo gusto asistirá.

La Delegada de la Avenida del Mar expresa que le interesa conocer el tema de los vendedores ambulantes en la Avenida del Mar para esta temporada, ya que lo que está sucediendo en estos momentos en el centro de la ciudad se está trasladando al sector de la Avenida del Mar, el fin de semana pasada tuvieron alrededor de 20 personas. Se ha sugerido y se ha conversado con el Administrador respecto a la situación de seguridad municipal en el sector de la Avenida del Mar en orden a que los Inspectores deben estar antes de que los vendedores lleguen a instalarse que es desde las 13:00 horas. Respecto a la gestión de Carabineros piensa que ellos para este verano van a ser bastante permisivos dado que no se van a instalar en los containers en la Avenida del Mar, van a ser solamente patrullas móviles.

El Sr. Yuri Olivares consulta hasta que punto el consumidor de cualquiera de estos artículos tiene responsabilidad, estas mismas personas son las que critican y a la vez hacen fila en la calle para comprar. La idea es informar a la gente a lo que se expone al comprar un artículo de mala calidad y segundo a una multa y que exista una instancia que permita hacer esa denuncia, cree que eso es válido.

En cuanto al tema de Carabineros cree que se podría hacer un planteamiento como Concejo Municipal ahora de advertir a tiempo las consecuencias que se podrían producir de no cumplirse a cabalidad con las funciones que le competen a Carabineros.

El Sr. Cristian Zoffoli señala la necesidad de identificar al vendedor ambulante que cuenta con permiso municipal, no tienen una identificación clara y precisa. Además es necesario educar al consumidor, con educación y también con una sanción. Cree que la ordenanza perfectamente podría establecer una sanción al que compra al comercio no autorizado y para eso se tiene que tener claro quienes cuentan con autorización, de manera que sancionando y educando a la persona se pueda llegar a lograr que la comunidad restrinja la compra a los ilegales.

La Alcaldesa dice que debe ser una campaña preventiva y educativa.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que le gustaría sostener una reunión con seguridad ciudadana a la brevedad, para el caso del verano.

La Alcaldesa dice que esta semana nos reuniremos con la Comisión. Dice que el comercio ambulante es muy difícil controlarlo y manejarlo por las mismas características psicológicas que tiene esta gente, que está dispuesta a todo y eso ha obligado a adquirir chalecos anti punzantes, porque Inspectores Municipales han sido acuchillados e insultados, hoy día se requiere de acuerdo a la misma evolución que tienen los municipios en general, que cada vez el personal que trabaja tenga una mayor especialización y si hoy día existe un área de seguridad ciudadana que esta en nuestra manos también tienen que trabajar en ellas personas preparadas.

Piensa que se debe ser pragmáticos, porque no se cuenta con los Carabineros, entonces ella prefiere darle espacio definido a los vendedores y no como sucedió el año pasado que se instalaron en cualquier parte. Al turista le gusta que la Plaza de Armas tenga vida, en el caso de la Avenida del Mar sería bueno dar un espacio en el sector de Avenida Pacífico con Cuatro Esquinas, la idea es que se forme como una especie de feria en ese sector.

La Sra. Sonia Thenoux indica que le entregó una carta a la Alcaldesa de las Mujeres Jefas de Hogar, ellas cuentan con sus toldos.

La Alcaldesa dice que eso se está viendo.

El Sr. Roberto Jacob cree que es preferible ordenar porque reprimir se puede transformar en una guerra constante, porque desgraciadamente se pueden correr a unos pocos y después esos espacios lo vuelven a ocupar otras personas, cree que a lo mejor es conveniente normar y dejar espacios donde no causen problemas a la libre y expedita circulación. La idea es que exista cooperación entre los vendedores y el Municipio, porque si el Municipio está cediendo hasta cierto punto por lo menos que ellos cuiden el entorno y que ellos mismos eviten que lleguen delincuentes.

- **Aprobación Ordenanza de Derechos Municipales:**

La Alcaldesa dice que había quedado pendiente para la aprobación de la Ordenanza de Derechos Municipales, un punto de la Dirección de Obras porque en todo lo demás había acuerdo.

La Sra. Juana Baudoin dice que el punto pendiente era el Artículo 13.17 sobre las paletas publicitarias, se estaba cobrando 0,1% anual lo que daba \$ 2.980 anuales y se había subido a 1 UTM, estuvo la contadora estudiando esta situación, y era mucho lo que se subía, la propuesta

es plantear un 0,5 UTM, reducirla a la mitad, lo que daría aproximadamente \$ 14.564 m² anual. lo que significa \$ 7.282 semestral y \$ 1.214 m² mensual de publicidad.

La Alcaldesa le consulta al Abogado de Asesoría Jurídica como están estos valores con respecto a otras municipalidades.

El Sr. Raúl Pelen señala que cuando se discutió este tema en la Comisión se llegó a la conclusión que el Municipio de La Serena tiene valores muy bajos en consideración con otras municipalidades.

La Alcaldesa consulta a la Directora de Obras cual es su propuesta.

La Sra. Juana Baudoin dice que es 0,5 UTM lo que correspondería a \$ 14.564 anuales el m².

La Sra. Mary Yorka Ortíz está de acuerdo. El Concejo está de acuerdo.

La Alcaldesa dice que con esto se aprueba la Ordenanza porque en la Sesión anterior quedó todo aprobado.

El Sr. Raúl Pelen dice que falta solamente el monto del derecho del cobro de basura que se está calculando en base a un dato oficial y específico.

La Alcaldesa dice que después se va hacer el análisis para cobrar el derecho de basura a otras personas.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que en el reciente Seminario que concurrió en conjunto con el Sr. Fabián Yáñez, que fue en relación al tema de aseo, ahí se dio una idea, una propuesta, le parece que era de la Municipalidad de Providencia en que hacia referencia a los costos del aseo pero incorporaba además otros cobros más indirectos.

El Administrador Municipal dice que hay una Ordenanza aprobada por el Concejo para calcular las tarifas de aseo, de acuerdo a esa ordenanza se consideran tantos los costos explícitos como los no explícitos, lo que señala el Concejal están considerados. Dice que se podría revisar la Ordenanza de Calculo.

La Alcaldesa dice que este tema lo vea El Abogado Pelen, en conjunto con Finanzas y el Sr. Fabián Yáñez para que se incorporen también estas variables que se señalaron en su momento, a lo mejor puede haber alguna otra más.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios

Artículo 1º : La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los Derechos Municipales que deben pagar los que obtengan de esta Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Liquidación y Pago de los Derechos

Artículo 2º : La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda, según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita la Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 3º : Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, deberá hacerse por Decreto de Pago, previo informe del correspondiente Departamento solicitante. En éste, deberá indicarse los montos que correspondan al Derecho Municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido el Departamento solicitante con motivo de la gestión o gestiones realizadas, a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución.

Copia del Decreto de Devolución indicado, se transcribirá al Departamento respectivo, para los registros que correspondan.

Artículo 4º : Para todos los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- Sector Centro : Por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector Subcentro : Por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5º : Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, son los siguientes:

a) El servicio especial por extracción de basuras, escombros y otros, distinto del indicado en el Artículo 6º y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagará por concepto de Derechos el que se indica :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	RETIRO DE ESCOMBROS, por metro cúbico a) de 0,01 a 5.99 m ³ . b) de 6.00 a 11.99 m ³ . c) más de 12 m ³ .	0,2 0,3 0,5
2.-	RETIRO DE RAMAS, HOJAS Y OTROS PROVENIENTES DE JARDINES, por metro cúbico a) de 0.01 a 5.99 m ³ . b) de 6.00 a 11.99 m ³ . c) más de 12 m ³ .	0,1 0,2 0,3
3.-	Extracción de basuras por cada litro que exceda los 200 litros diarios	0,15
4.-	Retiro de Kioscos.	2
5.-	Retiro Elementos de Propaganda, por m ²	0,5
6.-	Custodia de Animal, por día.	0,2

7.-	Retiro de Rejas y de Cierro de Pasajes, por metro lineal	0,3
8.-	Poda y Retiro de Poda de Árboles, hasta 4 mts. de altura, por unidad.	0,3

b) Derechos Municipales por Servicio de Reparto de Agua Potable Rural.

- 1.- El servicio de reparto de agua potable rural que fija esta Ordenanza, se establece sólo para aquellas personas que residen en la Comuna de La Serena y su objetivo es proporcionar el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano.
- 2.- Para estos efectos el costo del litro de agua se fija en la suma de \$ 3 y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican, considerándose para ello el Puntaje de Estratificación Social Fichas CAS y el costo del litro de agua anteriormente referido, en conformidad a la siguiente tabla:

Puntaje Estratificación Social	Porcentaje de Bonificación
Menos o igual a 500	99%
Entre 501 y 550	90%
Entre 551 y 600	80%
Entre 601 y 700	60%
Entre 701 y más	50%

- 3.- El cobro del derecho se realizará en forma mensual, para lo cual el beneficiario deberá asistir a la Dirección de Servicios a la Comunidad con las boletas de entrega de agua debidamente firmadas y recepcionadas conforme, para la emisión del estado de pago correspondiente.

Derechos Municipales Transporte Vehículos y Otros

Artículo 6º : Derechos de Estacionamientos en los Bienes Nacionales de Uso Público, licitados y entregados en concesión adjudicada mediante los Decretos Nº 1883 del 19 de julio del 2000 y Decreto Nº 1907 del 20 de julio del 2000, los que se dividen en:

Zona Alta : \$ 200 los 20 minutos.

Minuto Adicional :

a) Desde el 15 de marzo al 1º de noviembre \$ 10.

b) Resto del año \$ 11.

Zona Baja : \$ 200 los 20 minutos

Minuto Adicional :

a) Desde el 15 de marzo al 1º de noviembre \$ 6.

b) Resto del año \$ 7.

Estos valores se reajustarán anualmente en el mes de enero, según la variación del I.P.C., o el Organismo que legalmente lo reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Municipales Calculados y Girados Por la Dirección de Tránsito

Artículo 7º : Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros importaran los siguientes derechos:

	CONCEPTO	U.T.M.
1.	Verificación ocular de número de motor, de chasis, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluido certificado correspondiente, cuando sea el caso. a) En Dirección de Tránsito b) A domicilio (dentro del radio urbano) c) Sector rural	0,15 0,20 0,50
2.	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación anual.	0,15
3.	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro.	0,10
4.	Duplicado de sello verde	0,20
5.	Duplicado certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,05
6.	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque.	0,25
7.	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente).	0,22
8.	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables al Municipio.	0,10
9	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor Diario.	0,05
10	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de 3 meses (valor trimestral).	0,05
11	Certificado de modificación en registro de carros de arrastre y remolques. No se cobrarán aquellos correspondientes a rectificaciones de errores u omisión administrativas.	0,16
12	Otorgamiento primera Licencia clase B, C, D y F. Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 13.084.-
13	Otorgamiento Primera Licencia clase E Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 2.167
14	Extensión a otras clases adicionales, sólo clase B, C, D, E y F.	0,25
15	Control para conductores con Licencia Clase B, C, D y F.	0,55
16	Control de licencias adicionales B, C, D y F. Por Clase Adicional	0,07
17	Examen Práctico Licencia Clase D en terreno: a) Dentro del radio urbano. b) Fuera del radio urbano.	0,20 0,30
18	Control para conductores con Licencia Clase E	0,27
19	Control de licencia para conductores mayores de 65 años	0,25
20	Cambio de domicilio en licencia de conducir: a) Si la licencia es de la comuna de La Serena b) Si la licencia es de otra comuna	0,15 0,25
21	Duplicado de licencia de conducir: a) Si la licencia es de la Comuna de La Serena b) Si la licencia es de otra comuna	0,15 0,25
22	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir	0,15
23	Obtención de primera licencia profesional Ley N° 19.495	\$ 13.084

	Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	
24	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N° 19.495	0,35
25	Control para conductores con licencia clase Profesional Ley N° 19.495	0,35
26	Control para conductores con licencia clase profesional y con extensión A-1 o A-2 antiguas.	0,30
27	Control para conductores con licencia Clase A-1 Ley 18.290.	0,27
28	Control para conductores con licencia Clase A-2 Ley 18.290	0,27
29	Control para conductores con Licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, con extensión C, D, E y F. Por Clase Adicional	0,10
30	Certificado de Antecedentes del Conductor	\$ 1.100
31	Control de Antecedentes	0,25
32	Control Psicotécnico	0,25
33	Control Vista	0,25
34	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia	0,20
35	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir.	0,25
36	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.	0,10
37	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares	0,10
38	Obtención de fotografía para licencia de conducir	\$ 2.100.-
39	Cuestionario Base Examen Teórico Clase B. o C	\$ 1.100.-
40	Facsímil Informativo para renovación y obtención de licencias de conducir.	\$ 600.-
41	Permisos a Escuelas de Conductores para practicas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza.	1,0
42	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal.	1,0
43	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal.	0,10
44	Demarcación de estacionamiento, por unidad.	0,50
45	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro cuadrado	3,0
46	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto Vial.	2,0
47	Autorización para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas particulares.	0,20
48	Retiro de Vehículos. (por vehículo)	0,50
49	Desplazamiento de Señalización por Tránsito de Vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3,0

Derechos de Estacionamiento

Artículo 8° : El permiso de Estacionamiento Reservado en Bienes Nacionales de uso Público, no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos que la ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal, Plan de Desarrollo Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Estacionamientos para vehículos particulares, de transportes de pasajeros, carga y otros estará gravado por semestre, por metro lineal de estacionamiento con: a) Zona típica	3,66

2.-	b) Otras zonas	2,0
	Estacionamiento para taxis básicos estará gravado mensualmente por vehículo:	
	a) Radio central	0,4
	b) Otras zonas	0,25

Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Vehículos oficiales de Instituciones de Beneficencia y las que velen por el Orden Público.
- b) Vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo, en la IV Región y Gobierno Regional.
- c) Vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial, en la IV Región, Presidente y Ministros, Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.
- d) Vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

Artículo 9º : Para el caso de los Paraderos Terminales de Locomoción Colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, éstos estarán gravados, por mes, por metro lineal de estacionamiento:

- a) Radio Central 0,17
- b) Otras zonas 0,12

Artículo 10º : Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa, que sean depositados en Recintos Municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores.

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Motos, Motocicletas, Motonetas y Bicicletas.	0,04
2	Automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares.	0,07
3	Camiones, buses y taxibuses.	0,15
4	Vehículos a tracción humana y animal, carros móviles y triciclos.	0,02
5	Otros no clasificados.	0,10

Estos derechos se deberán pagar desde el primer día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero Municipal hasta el día del retiro del vehículo.

La regla anterior tiene las siguientes excepciones :

- a) En caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene el retiro del vehículo.
- b) En caso de que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento criminal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído, deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.

**Derechos Municipales Relacionados con las Patentes
por Ejercicio de Actividades Lucrativas**

Artículo 11º : El otorgamiento de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los derechos que corresponda, por la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Funcionamiento de Circos, por día a) Nacionales b) Nacionales : Las Compañías, Antena y Rural. c) Extranjeros	0,5 0,25 0,70
2.-	Funcionamiento de Entretenimientos y Similares, por día: a) Comuna en general b) Las Compañías, Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural. c) Fiestas Patrias, 18 Chico y festividades ocasionales	0,2 0,1 1
3.-	Frutas de Temporada, Fuera Radio Central, diario.	0,03
4.-	Ferias Artesanales, Juguetes, Libros, Vestuarios Promocionales, por Expositor : a) Itinerantes, Diario b) Permanentes, Mensual	0,1 0,2
5.-	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario : a) instituciones comunitarias, con excepción de las contempladas en la Ley N° 19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario. b) particulares, diario.	0,2 0,8
6.-	Cambio de Domicilio, Nombre o Actividad.	0,2
7.-	Ambulantes a Domicilio en Frutas y Verduras, mensual (fuera del radio central).	0,1
8.-	Ambulantes en Confites Envasados, Bebidas, Helados y Otros, fuera del radio central, Mensual.	0,13
9.-	Ambulantes Ocasionales o Promotores Comerciales Fuera Radio Central, Diario, por persona.	0,1
10.	Ambulantes a Domicilio, Paquetería, Fantasías, Cosméticos y Similares, por Mes.	0,1
11.	Ambulantes a Domicilio, Pescados y Mariscos, Mes.	0,1
12.	Ferias Persas, Mensual por Local	0,3
13.	Kioscos Venta de Bebidas, Helados, Confites y Otros, Mensual.	0,35
14.	Permiso para Venta de Flores estacionada, mensual	0,2
15.	Floristas Ocasionales, diario.	0,1
16.	Fotógrafos, Gasfiter, Semestral.	0,3
17.	Lustrabotas, Hojalateros, Carpinteros, Pintores, Mecnógrafos y Otros Oficios, semestral.	0,3
18.	Comisionistas, semestral.	0,2
19.	Permiso Provisional Ferias Libres, mensual Permiso Provisional Ferias Libres, ocasional	0,1 0,04
20.	Permiso Suplementeros Ambulantes Fuera del Radio Central, Mensual.	0,1
21.	Vendedores Ambulantes de Seguros Automotrices, por Mes o Fracción	2
22.	Autorización Especial Transitoria para el Expendio de Bebidas Alcohólicas: a) Ramadas con superficie superior a 1.000 mts²: - Las Compañías, Antena, Parque Coll y Quebrada del Jardín - Sector Rural - Resto de área urbana	6 4 5

	b) Ramadas con superficie igual o inferior a 1.000 mts ²	3
	c) Carpa gigante sobre 1.500 mts ² :	
	- Las Compañías, Antena, Parque Coll y sector Rural	5
	- Resto de área urbana	8
	d) Carpa gigante igual o inferior a 1.500 mts ²	4
	e) Stand Parque Coll	3
	f) Stand otros sectores	1
	g) Kioscos	1
	h) Bailes	2
	i) Restaurantes	1,4
	j) Carros rodantes	0,6
	k) Paquetería	0,3
	l) Confitería	0,3
	l) Salón de Té	0,9
23.	Promociones, Ventas de Entradas, Número de Rifas y/u Otros Similares en la Vía Pública, Diarios cuando no sean de beneficencia.	0,5
24.	Venta de Artículos por parte de Personas Jurídicas que no persigan fines de lucro, Tarjetas de Navidad y Otros:	
	a) Sector Central	0,2
	b) Fuera del Sector Central	0,1

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12º : Los Derechos Municipales a cancelar por permisos de subdivisiones, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

- 1.- Subdivisiones y Loteos: 2 % avalúo Fiscal del terreno.
- 2.- Modificación de subdivisiones y loteos: 1% del avalúo fiscal del terreno.
- 3.- Fusiones de terreno: Una cuota de ahorro Corvi.
- 4.- Obra nuevas y ampliaciones: 1,5 % del presupuesto.
- 5.- Modificaciones de Proyecto: 0,75% del presupuesto.
- 6.- Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias: 1% del presupuesto.
- 7.- Proyecto cambio de destino:
 - a) superficie hasta 140 m² 2 UTM
 - b) superficie hasta 500 m² 3 UTM
 - c) Superficie sobre 500 m² 6 UTM
- 8.- Subdivisiones y Loteos cuyo único objetivo es ceder a Uso Público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal 0,001 % del Avalúo Fiscal del terreno.

A.- Construcciones en General :

TIPO DE OBRA	DERECHO MUNICIPAL
1.- Construcciones metálicas con revestimientos acrílicos, lona u otros por metro cuadrado, mensual	0,02 UTM
2.- Demoliciones	0,5% del Presupuesto.
3.- Estudio de Anteproyecto de Obras:	
a) Hasta 140 m ²	2 UTM
b) Hasta 500 m ²	4 UTM

c) Sobre 500 m ²	6 UTM
4.- Estudio y Aprobación de Anteproyecto:	
a) Subdivisiones	2 UTM
b) Loteos	4 UTM
c) Visación proyectos pavimentación	1 UTM
d) Visación Proyectos Pavimentación Participativa	0,5 UTM
5.- Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por unidad vendible	2 cuotas ahorro Corvi
6.- Certificado de Número, Tasación, Líneas, Expropiabilidad, Informes Previos, Recepción, Ley de Copropiedad, antigüedad y Bien Nacional de Uso Público, Urbanización y Urbanización suficiente o mínima. Por cada vivienda, sitio o unidad vendible.	1 cuota de ahorro Corvi
7.- Copia fiel de documentación, por hoja.	0,1 UTM
8.- Copia de plano por m ² .	0,15 UTM
9.- Certificación de planos, por lamina.	0,05 UTM
10.- Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5 UTM
11.- Copia Plano Regulador vigente.	0,5 UTM
12.- M ² plano en blanco y negro del Proyecto de Plan Regulador Comunal.	0,25 UTM
13.- M ² plano a color del Proyecto del Plan Regulador Comunal.	0,3 UTM
14.- Copia Proyecto de Ordenanza Plan Regulador Comunal	0,3 UTM
15.- Certificado de acreditación m ² , por cada obra revisada	0,02 UTM

B.- Ruptura de Pavimento :

1.- Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etc.)

- a) Avenida del Mar, Ruta 5 por m²..... 0,25 UTM
b) Radio Central, por m² 0,2 UTM
c) Fuera Radio Central, por m² 0,1 UTM

2.- Tierra, por m² 0,03 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales, que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados, u Organismos Internacionales.

Artículo 13º : Los permisos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Ocupación de bien nacional de uso público producto de la ruptura, diario por m ² :	
	a) Avenida del Mar, Ruta 5	0,075
	b) Radio central (zona típica)	0,05
	c) Fuera de Radio central	0,03
1.1	Rebaje de Solera por m ² (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts y un plazo de 2 días)	0,08
2.-	Ferias Libres o Chacareros, Mercado Persa y Otros Similares, por feriante anual, semestral.	0,5
3-	Carros de Comercio Ambulantes y Ferias Artesanales, por puesto semestral. - Radio Central	1

	- Fuera Radio Central	0,5
4.-	Kioscos e Instalaciones, semestral por unidad: a) Avda, del Mar, Ruta 5. b) Radio Central (zona típica) c) Fuera Radio Central	2 1,5 0,7
5.-	Exposiciones Culturales y Otras Similares de carácter temporal, diaria, por puesto o superficie ocupada equivalente a 9 m ² .: - Radio Central - Fuera Radio Central	0,045 0,01
6.-	Exposiciones Comerciales de Carácter Temporal, diario por puesto o superficie ocupada equivalente a 9 m ² .: - Radio Central - Fuera Radio Central	0,5 0,2
7.-	Instalaciones de Circos, diario por metro cuadrado.	0,0005
8.-	Instalaciones de Carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m ² .	0,005
9.-	Venta de Frutas de Temporada, por m ² diario	0,004
10.	Parque de Entretenimientos: a.- Valor mensual por metro cuadrado no subdividible : 1.- Entre 0 y 1.000 m ² 2.- Entre 1.001 y 2.500 m ² 3.- Sobre 2.500 m ² b.- Según tiempo requerido: El valor del metro cuadrado determinado de acuerdo al punto "a" se aumenta : 1.- Entre treinta a noventa días 2.- Entre noventa a ciento ochenta días 3.- Desde ciento ochenta días	0,004 0,003 0,002 10 veces 8 veces 6 veces
11.	Vitrinas o Vidrierías Salientes Destinadas a Propaganda o Exhibición, sin perjuicio del derecho de propaganda respectivo, Anual por m ² , o fracción de superficie proyectada sobre la acera o calzada: - Fuera del Radio Central	0,5
12.	Mesas y Otros para Atención de Público Anexas Establecimientos Comerciales, tales como: Fuentes de Soda, Restaurantes, Salones de Té y otros, por m ² ocupado diario: a) Temporada de Verano: - Radio Central, Avda del Mar y Av. Balmaceda. - Fuera Radio Central. b) Temporada de Invierno: - Radio Central, Av.del Mar y Av. Balmaceda. - Fuera del Radio Central	0,002 0,001 0,0015 0,001
13.	Cabinas Telefónicas, Relojes, Buzones, Cámaras de Seguridad, Servicio de Utilidad Pública y Otros Similares, semestral por unidad. a) Radio Central b) Fuera del Radio Central	2 1,5
14.	Cabinas de Control, sin perjuicio del derecho de propaganda, por cada uno, anualmente: - Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. - Fuera del Radio Central	2 1
15.	Armarios Metálicos y Cajas de Distribución Empresas o Compañías de Telecomunicaciones, por m ² semestral.	1
16.	Techos y Refugios Peatonales, sin perjuicio de los Derechos de Publicidad, por m ²	

	<p>anualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radio Central, Avenida del Mar y Balmaceda. - Fuera del Radio Central <p>Toldos, sin perjuicio de los Derechos de Propaganda, por metro cuadrado, anualmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radio Central, Avenida del Mar y Balmaceda - Fuera del Radio Central <p>Otros Cobertores, sin perjuicio de los derechos de propaganda, por m². anualmente, en toda la comuna.</p>	<p>0,25 0,025</p> <p>0,1 0,05 0,1</p>
17.	Paletas Publicitarias, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el Bien Nacional de Uso Público (altura del poste).	0,5
18.	<p>Pendones, diario por unidad.</p> <p>Lienzos fuera zona típica en sectores autorizados, diario por unidad.</p>	<p>0,08</p> <p>0,08</p>
19.	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, esto es cancelar solamente el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio-económica.	0,005
20.	<ul style="list-style-type: none"> - Letreros de Precios de Combustibles en Gasolineras, por m². semestral (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el B.N.U.P.) - Totem de publicidad y/o precios por m² anual. - Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m² trimestral. 	<p>1,15</p> <p>1,5</p> <p>0,03</p>
21.	Mantención de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares de ocupación de B.N.U.P., diario por m ²	0,03
22.	Mantención de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares dejados por particulares y/o empresas, productos de obras de construcción, en bien nacional de uso público, diario, por m ² .	0,03
23.	<p>Ocupación Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m² diario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 50 m². - 50 m² o más. <p>Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en radio central, por m² diario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 50 m² - 50 m² o más <p>Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros fuera del radio central, por m² diario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 50 m² - 50 m² o más 	<p>0,03 0,01</p> <p>0,03 0,01</p> <p>0,02 0,01</p>
24.	<p>Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m².</p> <p>Los derechos establecidos en este acápite podrán compensarse por un monto equivalente a la inversión realizada en el área verde por el titular del permiso.</p>	0,002
25.	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no incluido en anteriores ítems por m ² semestral o su proporción en tiempo de ocupación.	0,06
26.	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste).	3,0

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Relativos a la Publicidad

Artículo 14º : Toda publicidad que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los derechos que se especifican:

- 1.- Para estos efectos entiéndase por:
- A.- Marquesina: Estructura que forma una especie de cobertizo que sobresale del plano de la construcción en donde se emplaza.
- B.- Letreros Adosados: Aquellos cuya estructura está sobrepuesta al muro de la fachada, kiosco, vidriera, etc.
- C.- Letreros sobre Pilares: son aquellos que adquieren altura por estar sobre pilares o sobre una estructura soportante.
- D.- Letreros Sobresalientes o Colgantes: Son aquellos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.
- E.- Letreros Temporales: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto letreros camineros.
- F.- Letreros Camineros: Son aquellos que son instalados para ser vistos desde caminos públicos, y requieren de un permiso de la Dirección de Vialidad.
- G.- Letreros de Pantalla Digital: Aquellos letreros con pantalla digital, de cristal líquido o similares, en que se exhibe publicidad animada.
- H.- Otros Letreros: Aquellos no especificados anteriormente.
- 2.- Derechos :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
a.-	Los Letreros Instalados en Marquesina pagaran los siguientes derechos : 1.- Aquellos cuya saliente sea inferior a 0,5 mt. medidos desde el plano de la construcción , anual, por m ² . 2.- Entre 0,51 mt. y 1.00 mt. anual, por m ² . 3.- Sobre 1.00 mt. anual, por m ² .	0,8 1,3 1,6
b.-	Los Letreros Adosados Pagarán los siguientes Derechos Anualmente: 1.- Hasta 2,5 m ² de superficie.(zona típica) 2.- De 2,5 mts. hasta 10 m ² (Fuera del Radio Central) 3.- Más de 10 m ² (Fuera del Radio Central)	0,3 0,3 0,7
c.-	Los letreros sobresalientes o colgantes y sobre pilares pagarán en general, por metro cuadrado, anualmente:	1,3
d.-	Otros Letreros : 1.- Hombre publicidad-promotor (a) diario, por persona. 2.- Propagandas especiales no señalizadas, por 3 meses de verano, por metro cuadrado. 3.- Globos Aerostáticos, Lienzos Aéreos y similares, valor día. 4.- Banderas y similares con publicidad, valor por día por cada unidad de un máximo de 2 m ² . En: - Sector Avenida del Mar	0,05 0,3 0,5 0,025 0,01

	- Otros sectores	0,01
	5.-Banderas con Publicidad en Mástiles de Propiedad Municipal en Avenida del Mar, por día por Unidad de 1,2 X 1,8 Metros.	0,45
	6.- Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipos Unipole, prisma visión y similares, anual por metro cuadrado:	0,25
	- Radio Urbano	0,7
	- Fuera Radio Urbano	
	7.- Letreros tipo Unipole, prisma visión o similares en cualquier ubicación, anual por metro cuadrado:	0,6
	8.- Toda propaganda exhibida en toldos, fuera del radio central, pagará anualmente por metro cuadrado.	2 3,5
	9.- Paletas publicitarias o similares por metro cuadrado por cara, anualmente	3
	10.- Paletas publicitarias altas por metro cuadrado (nuevo).	
	11.- Refugios peatonales, anual por metro cuadrado	0,25
	12.- Toda propaganda exhibida en vehículos pagará semestralmente por m ²	
	13.- Propaganda en vehículo de exhibición por día, metro cuadrado y por cara.	0,003
	14.- Publicidad adosada o adherida en piso de acceso a local comercial, anual por m ²	0,3
	15.- Publicidad exhibida en estructura metálica o de otro material, autosoportante o proyectada desde fachada en cualquier forma :	0,3
	- Hasta 3,5 m ² de superficie (zona típica).	0,7
	- Hasta 10 m ² de superficie fuera del radio central	0,002
	- Más de 10 m ² de superficie fuera del radio central	
	6.- Publicidad en tela, panaflex, plástico u otro material que recubra obras en reparación o construcción. Diario por m ²	
e.-	Todo letrero temporal, pagará por mes y metro cuadrado.	
	- Letrero instalado en edificios u obras en construcción	0,1
	- Letrero temporal con publicidad de todo tipo (o su valor proporcional a los días)	0,5
f.-	Letreros de madera iluminados con lámparas, anual por m ² :	
	a) Zona Típica (hasta 2,5 m ²)	0,3
	b) Fuera de la zona típica (hasta 10 m ²)	0,4
g.-	Todo letrero clasificado en la letra c, ubicado fuera del radio central y fuera de la línea de cierre, sufrirá un recargo del 20% excepto en el caso de concesiones municipales.	
h.-	Letreros del comercio minorista escala vecinal ubicados en Las Compañías, Población Antena, Caleta San Pedro y sector rural, anualmente por metro cuadrado.	0,1
i.-	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m ² instalados dentro o fuera del radio urbano, por metro cuadrado semestral.	0,01
j.-	Derechos especiales relativos a la Licitación o Permiso de Publicidad en el sector de la Avenida del Mar, para la temporada estival:	
	1.- Banderas, diario por unidad.	0,015
	2.- Puestos de observación y atalayas, diario por unidad.	0,040
l.-	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año.	1,50
	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%	

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos de Uso

Artículo 15° :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	- Uso de las canchas Nº 2 y 3 del Estadio La Portada, por partido. - En casos calificados por el Alcalde, el costo por partido será de. - En el caso de Academias y ANFA será de:	0,75 0,25 0,1
2.-	La hora de entrenamiento para las Academias y ANFA en las canchas señaladas en el Nº 1 precedente será de: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,05
3.-	Uso Cancha de tierra de fútbol, Parque Pedro de Valdivia, por partido: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,2
4.-	Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia, tendrá un valor por partido de:	0,75
5.-	La hora de entrenamiento para las Academias, en la Cancha designada en el Nº 4 precedente será de:	0,1
6.-	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento.	
7.-	Ocupación de recinto Cancha Nº 1 Estadio La Portada, para espectáculos públicos al aire libre: <u>Eventos Nacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno <u>Eventos Internacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno Día adicional para el montaje será de: Estos valores no incluyen encendido de Torres de Iluminación. Será responsabilidad del Productor del Evento, contar con un grupo electrógeno.	15 30 25 50 5
8.-	Uso Baños Públicos de Plaza de Armas	\$ 100
9.-	Uso de Oficinas de Recintos Municipales. a) <u>Instituciones de uso permanente, mensual:</u> - Comerciales - Asociaciones gremiales - Culturales, sociales y deportivas b) <u>Instituciones por reunión:</u> - Comerciales - Culturales, sociales y deportivas - Funcionales	2 1 0,5 0,5 0,2 0,3

Derechos Girados por la Secretaría Comunal de Turismo

Artículo 16° : Los servicios de tours y otros entregados por la Secretaría Comunal de Turismo, pagarán los derechos que a continuación se indican :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Tour Sendero Ecoturístico Santa Gracia : - Adultos (incluye transporte y guía)	\$ 10.000

	- Niños y tercera edad - Grupos (colegios particulares, institutos, universidades, etc.)	\$ 5.000 1 UTM
2.-	City Tour "Descubra La Serena Caminando" : - Adultos - Tercera edad - Niños No se incluye entrada a Museos.	\$ 2.000 \$ 1.500 \$ 1.000
3.-	Tour Astronómico a Quebrada de Talca : - Adultos - Tercera edad - Niños	\$ 1.500 \$ 1.000 \$ 700
4.-	Venta afiches turísticos de Santa Gracia c/u	\$ 3.000

Derechos Varios

Artículo 17º : Los servicios que a continuación se señalan, pagarán los derechos que para cada caso se indica:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Informe confeccionado por Funcionarios municipales, a petición de particulares.	0,5
2.-	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza.	0,1
3.-	Copia de Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Decretos, por hoja.	0,025
4.-	Copia Certificada de Acuerdos, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas y Actas, por hoja.	0,035
5.-	Guía de tránsito de Animales	0,05
6.-	Bases Administrativas, Técnicas y sus antecedentes de propuestas públicas y privadas.	Hasta 200
7.	Copia fiel de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja,	0,025

Artículo 18º : El derecho por la extracción de materiales áridos será:

- a) La extracción de materiales áridos de Bienes Nacionales de Uso Público o de pozos lastreiros de propiedad particular, será de 0,01 UTM, por metro cúbico de material extraído.
- b) Derecho de ocupación Bien Nacional de Uso Público para extracción de árido 0,5 UTM por metro cuadrado, anual.

Lo anterior sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones que deban ser pagados por los adjudicatarios, a la Ilustre Municipalidad de La Serena, cuando ello corresponda.

Artículo 19º : Registros de marcas de animales pagarán 0,1 UTM.

Artículo 20º : Los derechos municipales relativos a las actividades o eventos que cuenten con el patrocinio municipal, podrán disminuirse de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1797/02 "Reglamento Interno de Patrocinio y Auspicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena" hasta en un 90% de los valores establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 21º : El valor de la tarifa de aseo determinada de acuerdo a la Ordenanza respectiva será para el año 2003 de \$

Artículo 22º: Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza y en caso de contravención a sus disposiciones los infractores serán sancionados con multas de hasta 5 UTM mensuales, aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

Artículo 23º: Derógase la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios de fecha 12 de diciembre del 2001, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3236/01.

- **Entrega Propuesta Ordenanza Avenida del Mar:**

La Alcaldesa ofrece la palabra al Abogado de Asesoría Jurídica.

El Sr. Raúl Pelen dice que le corresponde hacer entrega de una proposición de Ordenanza para la Avenida del Mar, esta tiene por objeto regular las actividades que se realizan en la Avenida del Mar durante la temporada de verano, por cuanto a la alta convocatoria que tienen dichos eventos hacia el interior requiere una regulación un poco más acabada del tema y previendo también que todas estas actividades tiene algún impacto en la gente que vive en la Avenida del Mar y que son residente habituales de la ciudad.

La Alcaldesa solicita que se vea en términos generales para que después los Concejales la lean y se aprobaría en una próxima Sesión de Concejo.

El Sr. Raúl Pelen dice que el Título I se refiere a la Comisión de Eventos, se crea una Comisión Municipal que tendrá como función el estudio de los eventos que se van a realizar en la Avenida del Mar y la aprobación de los mismos, se señala también la época en que esta Comisión debe convocarse y se establece que el Municipio debe publicar un aviso oportunamente para que los interesados presenten proyectos para que la Comisión los analice, para la realización de las actividades se debe considerar la convocatoria de público, las condiciones de seguridad que van a tener y la rentabilidad para el Municipio.

Se establece además una zona de eventos para aquellos que cuenten con mayor convocatoria, en esta se indica que la propiedad podría ser en la Avenida del Mar con calle Los Nísperos, por cuanto dicha zona se encuentra a una distancia prudente y posee buenas condiciones de seguridad.

Los eventos de menor envergadura podrán realizarse en otros sectores diversos de la Avenida del Mar aprobados por la Comisión, con las precauciones correspondientes respecto de los niveles de ruido, de manera de no alterar la tranquilidad de los vecinos.

En el Artículo 7º se agregó una norma que antes no había sido contemplada que es la habilitación de una zona al norte de El Faro, para la práctica de actividades relacionadas con la equitación, previa autorización de la Gobernación Marítima, porque en la práctica esta actividad se produce de todas manera y esa zona tiene pocos bañistas.

En las Sanciones y prohibiciones se prohíbe pernoctar, acampar o estacionarse con carpas o casas rodantes en los terrenos de playa, aquí hay que hacerle una modificación que debería decir tanto en los terrenos de playa como en la vía pública.

Se prohíbe la circulación de todo tipo de vehículo en terrenos de Playa de la Avenida del Mar.

Se prohíbe el arriendo y utilización de vehículos a tracción humana, que circulen por las aceras y paseos de la Avenida del Mar. Este es el tema de las bicicletas y de los carritos más anchos que han acarreado algunos inconvenientes.

Se prohíbe la circulación de animales domésticos, a menos que se encuentren bajo el cuidado de una persona responsable y se añadió también la obligación de los responsables de tomar las providencias necesarias para retirar las fecas de los animales, que es algo que no se hace normalmente pero que conviene irlo ya introduciéndolo en la cultura. Eso es definitiva la Ordenanza.

La Alcaldesa le solicita a los Concejales que le den lectura a esta Ordenanza. Solicita al Concejo que la Sesión Ordinaria que corresponde realizarla el 16 de Diciembre se cambie para el día Miércoles 18 de Diciembre a las 16:00 horas.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad realizar la Sesión Ordinaria el día Miércoles 18 de Diciembre a las 16:00 horas.

El Sr. Amador Muñoz consulta si es posible aprobar esta Ordenanza en esta Sesión.

La Alcaldesa dice que podría ser, pero habría que hacerle algunos alcances a esta Ordenanza. Por ejemplo en el caso de la Comisión, el mes de Octubre es muy encima para que se constituya, esto deber en el mes de Julio por lo menos.

El Sr. Yuri Olivares también cree que en el Artículo 2 donde dice “La Comisión de Eventos deberá convocarse en el mes de Octubre de cada año, a fin de establecer los lineamientos generales de la temporada de verano. Cumplido dicho objetivo se publicará un aviso en un diario de circulación regional o nacional...”, cree que debería decir “en un diario de circulación regional y nacional”.

Se acoge.

La Alcaldesa consulta quienes integran la Comisión de Eventos.

El Sr. Raúl Pelen dice que no lo tienen definido.

La Sra. Gloria González dice que con respecto al Artículo 7º que el lugar que se conversó con la autoridad marítima relacionado con la práctica de equitación, se está hablando de la ubicación del sector norte de la Avenida del Mar, no se está hablando del sector norte de El Faro, porque ese sector no reúne las seguridad para que las familias puedan salir andar a caballo por la oscuridad, entonces se está hablando del arca sur de la Avenida del Mar que sería solamente por alrededor de El Faro.

La Alcaldesa dice que en El Faro no pueden andar a caballo. Dice que sólo debería quedar como al norte de El Faro y nada más. En el Faro es muy peligroso, lo que deberían hacer es arrendar una parcela, le señala a la Abogado que los caballos deberían arrendarse al interior de un recinto que esté adecuado y acondicionado para eso, porque la playa no es para que circulen a caballo, es peligroso, la idea es que el dueño arriende una parcela en la proximidades de la Avenida del Mar y ofrezca ahí el andar a caballo, lo otro sería generar unas pistas para andar a caballo.

El Sr. Raúl Pelen dice que esa era la idea del Artículo 7º de establecer un área delimitada y demarcada para que se realice esa actividad.

El Sr. Amador Muñoz dice que mantendría el Artículo 7º porque él personalmente ha ido andar a caballo en ese sector y es muy ancho el sector entre las parcelas y la playa, por lo tanto no habría impedimento ya que no hay muchos bañistas, en lo que sí está de acuerdo en que de noche no debe permitirse.

La Sra. Mary Yorka Ortiz dice que si el sector está bien equipado, cruz roja, iluminación perfectamente se le podría autorizar hacia el norte.

El Sr. Roberto Jacob dice que él prefiere estudiar la Ordenanza y aprobarla en una próxima Sesión de Concejo, cree que hay cosas que hay que verlas bien, prefiere no precipitarse en aprobar la Ordenanza.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que él estaría de acuerdo en aprobarla en una próxima Sesión de Concejo, porque hay varios temas que a él le inquietan.

El Sr. Raúl Pelen dice que la Ordenanza se envió por E-Mail a cada uno de los Concejales y a la Alcaldesa, y todas las observaciones que deseen hacer se podría hacer a través del correo electrónico.

La Alcaldesa señala que se tratará la Ordenanza en una próxima Sesión de Concejo.

El Concejo está de acuerdo.

La Alcaldesa agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión siendo las 19:00 horas